

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Mayo 09, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha nueve de mayo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 458-2008-R. Callao, Mayo 09, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 055-2008-VRA (Expediente Nº 125864) recibido el 18 de abril de 2008, por cuyo intermedio el profesor Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Vicerrector Administrativo de esta Casa Superior de Estudios, solicita financiamiento para su asistencia a la XX ASAMBLEA CONFINI – TARAPOTO 2008, organizada por el Consejo Nacional de Facultades y Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial del Perú – CONFINI PERÚ, en la ciudad de Tarapoto, Región San Martín, los días 15 y 16 de mayo de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 927-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 688-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de mayo de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la participación del profesor Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional del Callao, a la **XX ASAMBLEA CONFINI – TARAPOTO 2008**, organizado por el Consejo Nacional de Facultades y Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial del Perú – CONFINI PERÚ, en la ciudad de Tarapoto, Región San Martín, los días 15 y 16 de mayo de 2008.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 1,285.10 (un mil doscientos ochenta y cinco con 10/100 nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) Especifica del Gasto 20: “Viáticos y Asignaciones”

- Viáticos: S/. 135.00 x 02 días	270.00	
- Movilidad local S/. 25.00 x 02 días	50.00	
- Taxi: domicilio–agencia–domicilio S/. 20.00 x 02	<u>40.00</u>	360.00

b) Especifica del Gasto 32: "Pasajes y Gastos de Transporte"

- Pasajes Lima-Tarapoto-Lima S/. 443.70 x 02	887.40	
- Impuesto S/. 18.85 x 02	<u>37.70</u>	<u>925.10</u>
TOTAL S/.		<u>1,285.10</u>

- 3º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 003: "Administración", Sub Programa 0006: "Administración General", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000683: "Gestión Administrativa", Específicas del Gasto 20 y 32, antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 4º DEMANDAR** que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación el informe académico y copia del certificado obtenido por su participación en este evento; y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2008, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA, OCI,

cc. OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.